



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4017

Anuncio de notificación en el procedimiento de fijación del precio público de las nuevas publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, del procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos y establecimiento del precio de venta de estas publicaciones

A los efectos previstos en el artículo 45.1a y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión de Gobierno del Consell Insular d'Eivissa, en la sesión celebrada el 25 de abril de 2019, adoptó con votos a favor (Grupo PSOE -2- y Grupo Podem Guanyem -2-) y las abstenciones del Grupo Popular (3), el siguiente acuerdo:

“(…)

2. Propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, en relación a la fijación del precio público de las nuevas publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, del procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares vendidos y establecimiento del precio de venta de estas publicaciones, exp. núm. 2019/00001304H.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor literal siguiente:

"La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de Atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de patrimonio histórico, promoción sociocultural, animación sociocultural, depósito legal de libros y deportes, que en su artículo 3 hace referencia a Real Decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de cultura, atribuye a los consejos insulares, entre otras, competencias en materia de promoción sociocultural.

Una de las maneras que tiene el Consell Insular d'Eivissa de hacer promoción y difusión de la cultura es a través de las publicaciones que edita el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, facilitando su distribución y dándoles la máxima difusión entre los ciudadanos. Para que esta difusión se haga adecuadamente, es necesario que la distribución de las publicaciones se realice por los canales habituales, de manera que lleguen a las librerías y lugares de venta y estén al alcance de todos los ciudadanos.

En fecha 4 de febrero de 2019, se dispuso la incoación del expediente para iniciar los trámites para fijar el precio público de nuevas publicaciones, el procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores de los ejemplares efectivamente vendidos y establecer el precio de venta público de las mismas, con el objetivo de dar la máxima difusión a las nuevas publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud.

En fecha 18 de marzo de 2019, se han emitido los informes favorables técnico y jurídico, respectivamente.

El Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión de 31 de julio de 2015, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia para el establecimiento de o la modificación de los precios públicos para la prestación de servicios o para la realización de actividades, emanadas de las competencias conferidas al ahora Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud.

En fecha 19 de marzo de 2019 se ha emitido informe propuesta del jefe de sección del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, con el visto y conforme de la secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio y Juventud, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el informe mencionado sea favorable y de conformidad.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016) elevo a la Comisión de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1.- Fijar los siguientes precios públicos de las nuevas publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, que es la cantidad que deberán de liquidar las empresas encargadas de la distribución de las publicaciones, por cada ejemplar efectivamente vendido de los que el Consell les habría librado:

- El domini dels diumenges: 4,4 €
- Sis escales: 4,4 €
- La pell cultural de l'home eivissenc: 12,10 €
- El negoci de la sal en l'Eivissa del Barroc, 1598-1715: 11 €
- L'obra del cançoner a les Pitiüses: municipi de Sant Josep de sa Talaia (1928): 12,65 €
- La màgia de les aigües: antigues festes i ballades vora fonts i pous: 3,30 €
- Paisatges i colors de Joan Ribas Prats: 3,30 €
- Llum! Usos i costums entorn al foc i la llum: 3,30 €
- Construcció naval: l'ofici de mestre d'aixa i calafat: 2,75 €
- Cultura i religiositat en l'àmbit pitiús: 2,75 €
- La dona pagesa vista per Chico Prats: 2,75 €
- Ametlles, figues i garroves: fruits de subsistència: 2,20 €
- Cases pageses: pedra, terra, calç i fusta. Arquitectura ecològica i hàbitat familiar: 2,20 €
- Armes a la pagesia: la defensa de la terra: 2,20 €
- Repressió institucional en el primer franquisme: Anàlisi de la documentació referent a Eivissa i Formentera a la Causa General de Balears: 12,10 €
- Volum 14 de l'Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera: 32,45 €
- L'obra del cançoner a les Pitiüses: municipi de Sant Antoni de Portmany (1928): 12,65 €
- Irriguible i Eivissa: 5,50 €
- Eivissa a través dels llibres de viatge, les guies i altres impresos: col·lecció Joan-Albert Ribas: 5,50 €
- Blasi i Bordàs a Eivissa: excursionistes catalans a principi del segle XX: 5,50 €
- L'historiador i militar eivissenc Josep Clapés Juan i el seu temps: 12,10 €

2.- En relación al procedimiento de autoliquidación por parte de los distribuidores, **establecer** el plazo de autoliquidación entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año. Dentro de este plazo, el distribuidor tiene la obligación de poner en conocimiento del Consell Insular el número de ejemplares efectivamente vendidos el año anterior de entre los entregados por parte del Consell, presentar la autoliquidación de éstos y hacer el pago de la deuda resultante. La autoliquidación debe incluir los títulos y ejemplares vendidos, el importe a liquidar por cada ejemplar vendido y la cantidad final a liquidar.

Las personas obligadas al pago han de acreditar su condición de personas jurídicas o físicas con objeto o finalidad de comercio al por mayor de libros (distribución), mediante certificación de la Agencia Tributaria. Esta acreditación la entregarían juntamente con la liquidación, que durante los tres primeros meses del año siguiente al de la distribución de las obras, se haría de los ejemplares efectivamente vendidos de entre los que el Consell Insular les habría entregado.

Transcurrido el plazo de autoliquidación sin haber hecho efectivo el importe del precio público de venta, se entenderá que todos los ejemplares entregados se han vendido y en este sentido se podrá proceder a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago. Lo cual implicaría no entregar a los distribuidores más ejemplares de las publicaciones pendientes de liquidar.

De la entrega de las publicaciones quedará testimonio mediante albarán de entrega donde se hará constar, a parte de los datos del Departamento que los entrega y de la persona jurídica o física que las retira, el título de la publicación, la cantidad de ejemplares entregados y las condiciones de liquidación del importe del precio público de las publicaciones entregadas.

3.- Fijar los siguientes precios de venta público (PVP) de las publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud:

- El domini dels diumenges: 8 € (PVP IVA incluído)
- Sis escales: 8 € (PVP IVA incluído)
- La pell cultural de l'home eivissenc: 22 € (PVP IVA incluído)
- El negoci de la sal en l'Eivissa del Barroc, 1598-1715: 20 € (PVP IVA incluído)
- L'obra del cançoner a les Pitiüses: municipi de Sant Josep de sa Talaia (1928): 23 € (PVP IVA incluído)
- La màgia de les aigües: antigues festes i ballades vora fonts i pous: 6 € (PVP IVA incluído)
- Paisatges i colors de Joan Ribas Prats: 6 € (PVP IVA incluído)
- Llum! Usos i costums entorn al foc i la llum: 6 € (PVP IVA incluído)
- Construcció naval: L'ofici de mestre d'aixa i calafat: 5 € (PVP IVA incluído)
- Cultura i religiositat popular en l'àmbit pitiús: 5 € (PVP IVA incluído)
- La dona pagesa vista per Chico Prats: 5 € (PVP IVA incluído)
- Ametlles, figues i garroves: fruits de subsistència: 4 € (PVP IVA incluído)
- Cases pageses: pedra, terra, calç i fusta: 4 € (PVP IVA incluído)
- Armes a la pagesia: la defensa de la terra: 4 € (PVP IVA incluído)



- Repressió institucional en el primer franquisme: Anàlisi de la documentació referent a Eivissa Formentera a la Causa General de Balears: 22 € (PVP IVA incluído)
- Enciclopèdia d'Eivissa i Formentera. Volum 14. Annex: 50 € (PVP IVA incluído)
- L'obra del cançoner a les Pitiüses: municipi de Sant Antoni de Portmany (1928): 23 € (PVP IVA incluído)
- Irriguible i Eivissa: 10 € (PVP IVA incluído)
- Eivissa a través dels llibres de viatge, les guies i altres impresos: col·lecció Joan-Albert Ribas: 10 € (PVP IVA incluído)
- Blasi i Bordàs a Eivissa: excursionistes catalans a principi del segle XX: 10 € (PVP IVA incluído)
- L'historiador i militar eivissenc Josep Clapés Juan i el seu temps: 22 € (PVP IVA incluído)

4.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), a lo efectos previstos en el artículo 45.1a y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Y visto el informe de la Intervención del tenor literal siguiente:

"Examinado este expediente para fijar los precios públicos de las publicaciones editadas por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud de acuerdo con las condiciones previstas en la propuesta, y de acuerdo con lo establecido en la base 49 de la Bases de Ejecución de Presupuesto de 2019, y al artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la fiscalización previa de los ingresos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y para las actuaciones comprobadoras posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, no hay ninguna objeción a oponer de esta Intervención para su aprobación."

Se somete la propuesta a votación, y se aprueba con 4 votos a favor (Grupo PSOE -2- y Grupo Podem Guanyem -2-), y las abstenciones del Grupo Popular (3).

(...)"

Eivissa, 30 de abril de 2019

La secretària tècnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

